

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD DE HUMANIDADES

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES - SEDE ARGENTINA

SANTIAGO, 11/03/2021 - 717

VISTOS El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación y las Resoluciones N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional para el desarrollo de proyectos de carácter académico, científico/técnico y cultural de interés común para ambas instituciones.

APRUEBESE el convenio, suscrito entre **LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES - SEDE ARGENTINA, FLACSO ARGENTINA**, con fecha 30 de noviembre de 2020, y cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 30 de noviembre del año 2020, entre la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, RUT N° 60.911.000-7, a través de su Facultad de Humanidades, representada por su Decano don **JUAN MARCELO MELLA POLANCO**, chileno, cédula nacional de identidad N° 11.367.207-2, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3.363, comuna Estación Central, ciudad de Santiago, conforme a lo dispuesto en D.U. N° 699 de 1988, en adelante "USACH", y la **FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES - SEDE ARGENTINA**- representada en este acto por su Director, Mg. **LUIS ALBERTO QUEVEDO CASTILLOS**, con domicilio en Ayacucho 551, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina), en adelante "FLACSO ARGENTINA", se acuerda celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan celebrar el presente convenio que tendrá por objeto implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico/técnico y cultural de interés común para ambas instituciones.

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, los cuales se anexarán al presente y serán parte integrante del mismo. Los acuerdos específicos determinarán los temas a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes.

TERCERA: "FLACSO ARGENTINA" y "FACULTAD DE HUMANIDADES - USACH" designarán de su plantel y de acuerdo a las características de los acuerdos puntuales de colaboración que hayan aprobado los profesores, investigadores, personal que serán responsable de la ejecución y desarrollo de cada uno de ellos, no pudiendo estas tareas afectar el normal desenvolvimiento de sus actividades científicas, académicas y laborales.

CUARTA: Los acuerdos que se aprueben en virtud del presente convenio serán informados periódicamente según las normas vigentes en cada una de las instituciones.

QUINTA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de otros semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en este convenio será resuelto por las partes de común acuerdo a través de los representantes.

SEXTA: La suscripción del presente convenio no implica otro vínculo que el asumido entre las partes como derechos y obligaciones comprendidas en el mismo. Las partes mantendrán su individualidad y autonomía y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de 3 (tres) años. Su vigencia se podrá extender con el consentimiento mutuo y por escrito de ambas partes. Se pondrá término al presente convenio, previa consulta entre ambas partes y por notificación escrita de dicho término, con al menos 30 días de anticipación a la fecha en que se desee poner término. Para este último caso las partes se comprometen a mantener en vigencia el

convenio hasta la finalización de las actividades previstas para el período en curso que cuenten con recursos económicos asignados. La rescisión no otorgará derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: La representación legal del Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago de Chile, Dr. Juan Marcelo Mella Polanco consta en el Decreto Universitario N° 1763 con fecha 20 de junio del 2014 que lo nombra Decano, y la delegación de facultades que la autorizan para firmar en su calidad de Decano consta en la Decreto 668 del 12 de Agosto de 1988.

NOVENA: De conformidad con la personería jurídica firmado en Res. No. RE-DE-DNN-032-2016, con fecha de 18 de julio de 2018, doc. Nro. 192-44, que el MSc. LUIS ALBERTO QUEVEDO, representará a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales ante las autoridades públicas, administrativas y judiciales de la República Argentina y ante cualquier organismo o autoridad de carácter Público o Privado, para efectuar todas las gestiones que sean necesarias para el debido funcionamiento del Programa de FLACSO en Argentina.

DECIMA: A todos los efectos que correspondan las partes fijan su domicilio en los mencionados en el encabezado, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen.

El presente convenio entre las partes se suscribirá en una copia digital y serán efectivas las firmas de acuerdo a los estándares de firma electrónica o firma electrónica avanzada en virtud de las leyes chilenas y argentinas.

Fecha 30 noviembre 2020

JUAN MARCELO MELLA POLANCO
Decano
Facultad de Humanidades
de la Universidad de Santiago

LUIS ALBERTO QUEVEDO
Director
Facultad Latinoamericana de
Ciencias Sociales Sede Argentina

Hay firmas de las partes firmantes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

MMP/GRL/msns.

Distribución:

1. Contraloría Universitaria
2. Dirección Jurídica
3. Facultad de Humanidades
4. Vicedecanato de Investigación y Postgrado FAHU
1. Secretaría General
2. Oficina de Partes
1. Archivo